

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 26 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento expedido por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a favor de la Maestra Martha Elena Arce García, como Magistrada de la sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“DICTAMEN

1. METODOLOGÍA.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del nombramiento y Dictamen Evaluatorio motivo de estudio, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por el **Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, de fecha 03 de abril de 2018.***

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del mismo, la descripción de los documentos anexos y su alcance jurídico.

2. ANTECEDENTES.

PRIMERO. *En sesión de fecha **03 de abril de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio número **SGG/JF/019/2018**, signado por el **Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno**, en el que por instrucciones del **C. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero**, del cual remite para su discusión y ratificación, en su caso, el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, expidió a favor de la **C.***

Mtra. Martha Elena Arce García, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como el dictamen de evaluación correspondiente.

Oficio que la Mesa Directiva ordenó turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para que previo a su trámite correspondiente y conforme a lo dispuesto por los **artículos 96, 97, 136 Y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 300 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, se realice la ratificación o no del mismo, por parte de este Poder Legislativo.**

SEGUNDO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01618/2018**, de fecha 03 de abril del año en curso, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

PRIMERO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno del Estado, señala:

“...Por instrucciones del Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX, 96, 97 numeral 1, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 20 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, 6, 7, 8, 9, y 18 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, respetuosamente les remito a ustedes para su discusión y en su caso, aprobación, el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, expidió a favor de la Mtra. Martha Elena Arce García, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en sustitución del Magistrado Norberto alemán Castillo, con motivo de su retiro forzoso por edad. Se anexa dictamen correspondiente...”.

SEGUNDO. El nombramiento expedido por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a favor de la **Maestra Martha Elena Arce García, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, se encuentra fundamentado en los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en**

correlación con el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero Número 467.

TERCERO. Como anexo al oficio remitido por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno del Estado, se encuentra el Dictamen Número 003/2018, en favor de la Licenciada Martha Elena Arce García, mismo que en los resultados que interesan, señala:

“...Primero. Se resuelve procedente nombrar a la Mtra. Martha Elena Arce García, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero’

Segundo. Expídase el nombramiento como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, a la Mtra. Martha Elena Arce García, para que cumpla el periodo por el cual fue designada mediante Decreto Número 448, emitido por el H. Congreso del Estado el 25 de abril de 2017, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 39, de fecha 16 de mayo de 2017.

Tercero. Sométase al H. Congreso del Estado de Guerrero, el Nombramiento como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, de la Mtra. Martha Elena Arce García, así como el expediente conformado para la evaluación y el presente Dictamen 003/2018...”

CUARTO. Los alcances jurídicos del nombramiento y dictamen evaluatorio remitidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentran establecidos en los artículos **61, fracción IX, 97, numeral 1 y 136, de la Constitución Política del Estado de Guerrero**, en vigor. Así como en el Dictamen Evaluatorio número 003/2018, que establece la asignación de la **Magistrada Maestra Martha Elena Arce García, a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero**, con base al nombramiento establecido en el Decreto número 448, publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, número 39, de fecha 16 de mayo de 2017.

QUINTO. La Maestra Martha Elena Arce García, fue ratificada para ejercer un segundo periodo como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, mediante Decreto número 448, emitido por esta Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado número 39, de fecha 16 de mayo de 2017, encargo que hasta la fecha está ejerciendo.

SEXTO. La reasignación de Magistrada a la Sala Superior es para cubrir las funciones que venía desempeñando el **Licenciado Norberto Alemán Castillo**,

quien dejó dicho encargo por retiro forzoso por edad. Emitido por el pleno de la Sala Superior del citado órgano jurisdiccional en sesión extraordinaria celebrada el ocho de febrero de 2018.

Actualizándose y acreditándose con el citado Dictamen que resuelve el retiro forzoso, la vacante de **Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero** y, por tanto, la facultad del Ejecutivo del Estado establecida en los **artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el diverso 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467**, quien a su vez puede ejercer dicho derecho de entre los Magistrados que integran el propio Tribunal de Justicia Administrativa, como sucede en el presente asunto.

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el **artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, 53, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.**

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el **artículo 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, en correlación con los artículos 61, fracción IX, y 97 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, el Congreso del Estado se encuentra plenamente facultado para analizar y resolver respecto de la Ratificación de los nombramientos de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

El procedimiento al que se constriñó la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se encuentra previsto por los **artículos 97 numeral 2 de la Constitución Política local y 300 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.**

TERCERO. La aplicabilidad de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231**, que hasta en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicará lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones.

CUARTO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 61 fracción IX, que es atribución del Congreso del Estado ratificar el nombramiento de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, de conformidad con los procedimientos establecidos en la misma Constitución, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 136, que señala que los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, serán designados por el Gobernador del Estado, y ratificados por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes del Congreso del Estado, quienes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96, y observando que las propuestas se encuentren en los supuestos de los lineamientos del artículo 97 del mismo ordenamiento.

En ese tenor, esta Sexagésima Primera Legislatura se encuentra constitucionalmente facultada para analizar y, en su caso, ratificar el nombramiento expedido por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a favor de la Maestra Martha Elena Arce García, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; debiendo para ello tomar en cuenta lo señalado en el artículo 96, de nuestra Constitución local, que establece los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Magistrados, siendo los siguientes:

Requisito Constitucional	Documento o Constancia con que se acredita.
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	Acta de Nacimiento del Libro número 07, del Registro Civil de la localidad de Jojutla de Juárez, Morelos.
II. Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;	Acta de Nacimiento del Libro número 07, del Registro Civil de la localidad de Jojutla de Juárez, Morelos. Con fecha de nacimiento 20 de julio de 1969.
III. Poseer al día de la designación título y cédula profesionales de licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Título de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, de fecha 08 de diciembre de 1992. Cédula Profesional Número 1772446, de fecha 29 de enero de 1993, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

<p>IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;</p>	<p>Certificado de No antecedentes penales número 085270-A, expedido por la Dirección General del Archivo Criminalístico de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, de fecha 23 de marzo de 2018. Constancia con número de folio 3997, expedida por la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del gobierno del Estado, de fecha 22 de marzo de 2018. Oficio número CDHEG.PRE/177/2018, signado por el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de fecha 16 de marzo de 2018.</p>
<p>V. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;</p>	<p>Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de fecha 15 de marzo de 2018.</p>
<p>VI. No ser ministro de algún culto religioso; y</p>	<p>Constancia expedida por la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno del Estado, de fecha 15 de marzo de 2018.</p>
<p>VII. No haber sido Gobernador, secretario de despacho del Ejecutivo, Procurador o Fiscal General, Senador, Diputado federal o local, o Presidente municipal, dos años previo al día de su nombramiento</p>	<p>Constancia de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado, de fecha 15 de marzo de 2018.</p>

Que una vez analizado el expediente remitido a esta Soberanía por el Secretario General de Gobierno del Estado, podemos arribar a la convicción que la **Maestra Martha Elena Arce García**, reúne todos y cada uno de los requisitos que señala el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aunado a que dicha profesionista es actualmente Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo ahora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, (a partir del primero de enero del año 2018, de conformidad con la reforma constitucional publicada en el periódico oficial número 56, de fecha 14 de julio de 2017), del dieciocho de febrero del año dos mil once a la fecha, lo que la hace tener el derecho de preferencia para el caso de la expedición del nombramiento que hoy nos ocupa.

De acuerdo al Dictamen Evaluatorio número 003/2018, que adjunto al nombramiento remitió a este Poder Legislativo el Secretario General de Gobierno del Estado y, en donde se hace constar, así como en el expediente de la profesionista, que NO existe dato que haga constar que la **Maestra Martha Elena Arce García**, se haya apartado de los principios rectores del ejercicio de la Magistratura que ha ejercido desde el año 2011 y que se encuentran previstos por

el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, en lo que señala que los nombramientos de Magistrados, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Es de importancia destacar que de acuerdo al expediente y al Dictamen Evaluatorio, la profesionista en el ejercicio del cargo como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, durante el periodo comprendido del 18 de febrero de 2011 a la fecha, no cuenta con antecedentes penales, no existe en su contra Recomendación por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, ni se ha iniciado en su contra procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que se puede deducir que se ha desempeñado conforme lo mandata el primer párrafo del artículo 97 de la Constitución Política del Estado, es decir, ha prestado sus servicios con eficacia y probidad en el esquema de la carrera judicial, lo que la hace merecedora del nombramiento expedido a su favor por su honorabilidad y competencia demostrada.

*Asimismo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 97 de la Constitución Política del Estado, en correlación con la fracción III del artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, con fecha **doce de abril de 2018**, a la **Maestra Martha Elena Arce García**, se le concedió su derecho de audiencia ante los integrantes de la Comisión Dictaminadora, misma que se realizó en la Sala Legislativa José Bajos Valverde, de este Poder Legislativo, y en donde la compareciente realizó algunas precisiones respecto a su ejercicio como Magistrada a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así como la relatoría de su desempeño en los diferentes cargos que ha ostentado al interior del Órgano Jurisdiccional al cual pertenece, donde ha cumplido veinticuatro años de ejercicio, sin que exista queja o denuncia administrativa en su contra.*

*Asimismo, en el expediente personal de la **Maestra Martha Elena Arce García**, los integrantes de la Comisión dictaminadora analizamos que en el desempeño de su ejercicio de Magistratura se ha capacitado académicamente a través de Seminarios de Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica, impartido por la Suprema Corte de justicia de la Nación, y el curso de Programa Virtual de Capacitación del Sistema Nacional Anticorrupción, impartido por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.*

Aunado a que la profesionista designada por el Ejecutivo para ocupar el encargo de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, reúne todos los requisitos legales previstos en el artículo 96 de la Constitución Política local, esta Comisión Dictaminadora se conстриó a tomar en cuenta lo establecido por el artículo 97 del citado ordenamiento, respecto a que los nombramientos de Magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad, o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas del derecho.

*Consecuentemente, y con base en los antecedentes personales de la **Maestra Martha Elena Arce García**, al no existir elementos que demuestren lo contrario, en cuanto a que se ha desempeñado con profesionalismo, respetando las normas que atañen a su ejercicio profesional, se puede determinar su honorabilidad y, por tanto, es merecedora del nombramiento expedido a su favor por el **Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado**, como **Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero**, y la consecuente aprobación del Dictamen Evaluatorio y ratificación de nombramiento por parte de esta Sexagésima Primera Legislatura.*

*Con base en lo dispuesto en el artículo 136, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en los considerandos y el segundo punto resolutivo del Dictamen Número 003/2018, retomando el Decreto número 448, emitido por esta Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado número 39, de fecha 16 de mayo de 2017, es procedente ratificar el Nombramiento de Magistrada y asignarla a Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, a la **Maestra Martha Elena Arce García**".*

Que en sesión de fecha 26 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, en votación por cedula el dictamen en atención a lo dispuesto por los artículos 100 fracción III y 104 de nuestra Ley Orgánica en vigor,

aprobándose por unanimidad de votos con treinta y cuatro (34) votos a favor, cero votos (0) en contra y dos (2) abstenciones.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento expedido por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a favor de la Maestra Martha Elena Arce García, como Magistrada de la sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 714, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A FAVOR DE LA MAESTRA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, COMO MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ratifica el nombramiento expedido por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a favor de la Maestra Martha Elena Arce García, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento a la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y a la interesada, para su conocimiento y debido cumplimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

ELVA RAMÍREZ VENANCIO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

BÁRBARA MERCADO ARCE

LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O

GUERRERO
2015 - 2018

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 714, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A FAVOR DE LA MAESTRA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, COMO MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.)